

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA**

**1896** *Resolución de Alcaldía 1112/2012 de imposición de sanción del expediente 50/2011 MEDAMBSANCIO.*

Resultando el intento de notificación sin éxito al Sr. ANDREOTTOLA, ANTONIO MARCO en repetidas ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 1112/2012 en cuanto a la imposición de la sanción del expediente núm. 000050/2011-MEDAMBSANCIO.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento administrativo común. (LRJAP-PAC), se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 28 de enero de 2013

**El alcalde,**  
Jose Barrientos Ruiz

*"Decreto núm. 1112/2012*

*Referencia: 000050/2011-MEDAMBSANCIO 08. Medio Ambiente*

*José Barrientos Ruiz, Alcalde Presidente del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears).*

*Visto el decreto 483/2012 de 16 de abril de 2012, el cual resuelve entre otros iniciar el expediente sancionador contra el Sr. ANDREOTTOLA, ANTONIO MARCO, por incumplir la obligación de identificar su perro de raza pitbull (potencialmente peligroso) mediante microchip y no ser titular de la licencia obligatoria para la tenencia de este tipo de animales.*

*Vista la imposibilidad de notificar dicho decreto al interesado, éste fue publicado en el BOIB núm. 115 en fecha 09/08/2012.*

*Visto que durante el plazo establecido no se han presentado alegaciones al inicio del expediente sancionador núm. 000050/2011-MEDAMBSANCIO.*

*Y de acuerdo con las atribuciones que me confiere la legislación vigente.*

**Resuelvo,**

**Primero.** *Imponer al Sr. ANDREOTTOLA, ANTONIO MARCO las siguientes sanciones:*

- *Una sanción de 300,51 €, que es la sanción mínima establecida en el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, por incumplir la obligación de identificar el animal, hecho tipificado como infracción grave de acuerdo con el artículo 13.2.b) de la misma ley.*
- *Una sanción de 2.404,05 €, que es la sanción mínima establecida en el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, por tener animales potencialmente peligrosos sin licencia, hecho tipificado como infracción muy grave de acuerdo con el artículo 13.1.b) de la misma ley.*

**Segundo.** *Aprobar las liquidaciones n. 322923 y 322924 de fecha 19 de septiembre de 2012.*

**Tercero.** *Percibir que el pago de dichas sanciones se realizará en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo. Transcurrido este plazo, y si no se ha efectuado el pago voluntario de la sanción, este ayuntamiento procederá por la vía del apremio. El pago de las multas se suspenderá si durante el plazo legal para la imposición del recurso se garantiza el importe de la totalidad de la multa.*



*Cuarto. Notificar la presente resolución al interesado.*

*Son Servera, 19 de septiembre de 2012*

*El Alcalde Presidente  
José Barrientos Ruiz*

*Don fe: El Secretario  
Antoni Gual Sureda"*

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. - Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.
- b. - El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 28 de enero de 2013

